



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNANDEZ-ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2012-02.00

Lima, 25 OCT. 2012

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización de Herramienta de Desarrollo de Software Cliente Servidor N° 006-2012-07.06 elaborado por el Asesor en Sistemas e Informática (e), y;

CONSIDERANDO:

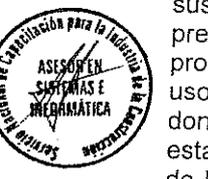
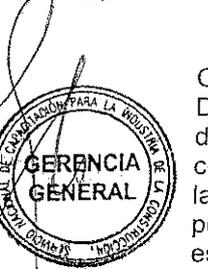
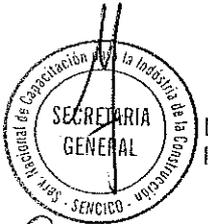
Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante EL REGLAMENTO, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marcas, fabricante o tipo de producto específico; y, que solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en adelante LA DIRECTIVA, señala en el numeral VI.1, que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo ese bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, el numeral VI.3 de LA DIRECTIVA, refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalada y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Memorando N° 197-2012-07.06 el Asesor en Sistemas e Informática (e) adjunta el documento del visto, en el cual sustenta la estandarización de "Licencias de Autodesk Master Suite", manifestando que actualmente se requiere renovar la licencia objeto de estandarización, así como adquirir nuevas licencias para los cursos de diseño CAD, las cuales están instaladas en las computadoras de los laboratorios de cómputo de las Escuelas y Ferencias Zonales de SENCICO, lo que garantizaría la continuidad de los servicios educativos y la compatibilidad tecnológica con el software de diseño CAD utilizado actualmente en la capacitación de los alumnos de SENCICO y que éste tendrá una vigencia de 01 año;



Que, el numeral VI.2 de LA DIRECTIVA, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes supuestos: i) la Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad operativa o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de acuerdo a lo expuesto a través del documento del visto, se ha acreditado que las Licencias sobre las cuales se solicita la estandarización para su futura adquisición, son complementarias a la infraestructura preexistente y que resulta imprescindible para garantizar la calidad educativa que actualmente tiene SENCICO, habiéndose señalado incluso el plazo de vigencia de un (01) año;

Que, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único, es decir, dicho proceso no enerva la posibilidad de que en el mercado exista más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a convocar un proceso de selección, a fin de determinar con cuál de ellos celebrará el contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI.4 de LA DIRECTIVA, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, el cual deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumentos que hagan sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33º del Estatuto de SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, concordante con el literal i) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENCICO, aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Directorio Nacional N° 017-2001-02.00; el Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO y contando con las visaciones del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Asesor en Sistemas e informática (e), de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) del Gerente General;

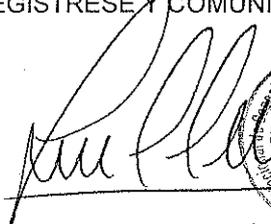
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de Estandarización para la adquisición de la Licencias de Autodesk Master Suite 2013, por el periodo de un (01) año. La aprobación de la presente estandarización no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente ni del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de estandarización a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, quedará sin efecto de variar alguna de las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del SENCICO, al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HÉRMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO



Departamento de Informática

Informe Técnico de Estandarización de Herramienta de Diseño CAD

N° 006-2012-07.06

Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite 2013

Octubre 2012



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización 006-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite	Pág. 2
-------------------	--	--------

ÍNDICE

1. PROPOSITO.....	3
2. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	3
3. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE .	4
4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	4
5. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO.....	4
6. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	5
7. VIGENCIA.....	6
8. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	6

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
12/10/2012	
	Alex León Soria



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización 006-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite	Pág. 3
-------------------	--	--------

1. PROPÓSITO

Estandarizar el uso de la Herramienta de Diseño CAD para el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

2. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

El SENCICO es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones son la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

El Artículo 11º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que establece: "...Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

En el Anexo 1 numeral 22 del Reglamento de Contrataciones del Estado se define Estandarización como "...El proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

Asimismo, en la Resolución Nº 358-2009-OSCE-PRE se aprueba la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD que refiere los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, indicando:

"El Área usuaria- aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias- considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo en particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.*
- b. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca de referencia según corresponda.*
- c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.*
- d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.*
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.*
- f. La fecha de elaboración del informe técnico."*

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
12/10/2012	
	Alex León Soria



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización 006-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite	Pág. 4
-------------------	--	--------

En tal sentido, el Departamento de Informática define y sustenta en el presente informe el producto de software estándar que se usará como herramienta de Diseño CAD.

3. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El SENCICO aparte de ser una entidad gubernamental, también es una entidad educativa y como tal, con fines de autofinanciamiento, tiene la necesidad de dictar cursos al público en general y específicamente orientado al ámbito de la construcción.

Actualmente el SENCICO, dentro de su plan de modernización de su infraestructura educativa, necesita adquirir software para el dictado de cursos de diseño CAD para atender la demanda del público en general, por ello dentro de su actividad educativa, utiliza estos programas de diseño más comerciales del mercado.

En atención de la demanda de los clientes del SENCICO se ha incluido en la oferta educativa y se ha determinado que dentro de los productos de diseño CAD las herramientas de Autodesk Master Suite son las más solicitadas por el público.

En tal sentido, en las Escuelas y Gerencias Zonales del SENCICO a nivel nacional, a nivel técnico, operativo y profesional SENCICO desarrolla cursos que permiten el perfeccionamiento y/o especialización en el sector construcción capacitando en Dibujo Arquitectónico, Dibujo en Construcción Civil, Técnicas de Expresión Gráfica y en general para el manejo eficiente de herramientas de diseño CAD; utilizando para esta tarea la herramienta de diseño CAD Autodesk Master Suite.

Para realizar estas actividades educativas, el SENCICO dispone de la suscripción anual de 400 licencias para el uso del software Autodesk Education Master Suite.

4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

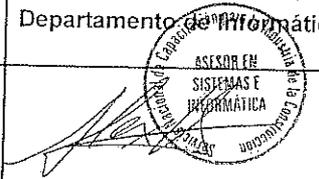
El SENCICO requiere adquirir las siguientes licencias de software de la Herramienta de Diseño CAD:

- 400 Licencias de AUTODESK MASTER SUITE 2013 (Renovación de la suscripción).
- 465 Licencias de AUTODESK MASTER SUITE 2013 (Adquisición de nuevas licencias).

5. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Las licencias del software de la Herramienta de Diseño CAD requeridas estarán instaladas en las computadoras de los laboratorios de cómputo de las Escuelas y Gerencias Zonales del SENCICO como usuarios principales y se utilizarán para realizar lo siguiente:

- Para el dictado de Clases en los diferentes cursos que se dictan en las Escuelas y Gerencias Zonales del SENCICO

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
12/10/2012	
	Alex León Soria



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización 006-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite	Pág. 5
-------------------	--	--------

6. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACIÓN

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Las razones técnicas que justifican la estandarización de la Herramienta de Diseño CAD son las siguientes:

- 6.1.1 Por la demanda de cursos de diseño CAD utilizando los productos Autodesk que tienen nuestras Áreas educativas, brindando mayores posibilidades a nuestros egresados para que puedan insertarse rápidamente al mercado laboral.
- 6.1.2 Este software es la colección de programas de Diseño CAD más utilizado en el mercado en la que encontramos un nivel superior en el diseño de Estructuras complejas (Construcciones, Edificaciones, diseño, etc.).
- 6.1.3 Cuenta con paletas de herramientas más variadas y exactas, así como interfaces más dinámicas.
- 6.1.4 El personal técnico de SENCICO han adquirido conocimientos y habilidades operativas en base a herramientas de Diseño CAD de Autodesk, por lo que cambiar a software alternativo implicará el uso de mayores recursos y tiempo, resultando en mayores costos para el SENCICO.

6.2 VERIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA ESTANDARIZACIÓN

En esta sección deben verificarse los presupuestos indicados en el numeral VI. 2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que son los siguientes:

- 6.2.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos equipos especializados: Los cursos que están siendo dictados en el SENCICO viene utilizando los productos de Autodesk; además, el material didáctico de los cursos que ofrece la institución está elaborado con las herramientas de los productos Autodesk.
- 6.2.2 Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente:

Las licencias de software de Diseño CAD de Autodesk que se necesitan adquirir son complementarias debido:

- Garantiza la continuidad de los servicios educativos en las dependencias del SENCICO.
- Garantiza la compatibilidad tecnológica con el software de Diseño CAD utilizado actualmente en la capacitación de los alumnos del SENCICO con lo último en Tecnología.

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
12/10/2012	
	Alex León Soria



PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización 006-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de Licencias de Autodesk Master Suite	Pág. 6
-------------------	---	--------

6.2.3 Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura prexistente: las licencias del software de Diseño CAD que se solicitan garantizan la enseñanza de nuestros alumnos con material didáctico actualizado.

6.3 INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN

- 6.3.1 Las ventajas técnicas indicadas se ven ampliadas en lo económico con el aprovechamiento de la disponibilidad para fines académicos de los productos de Autodesk, obteniendo así un precio orientado a instituciones educativas en mejores condiciones que el estándar en el mercado, con lo cual el costo-beneficio se incrementa considerablemente.
- 6.3.2 El uso de estos productos para fines educativos incidirá en mayores ingresos que coadyuvarán al autofinanciamiento institucional.
- 6.3.3 Garantiza la compatibilidad tecnológica con el software de Diseño CAD utilizado actualmente en el dictado de las clases en las Escuelas y Gerencias Zonales del SENCICO; de igual manera un cambio en estas herramientas significaría costos al tener que elaborar una nueva currículo del curso, costos en capacitación de personal, etc.

7. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene 1 (uno) año de vigencia o en caso quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descrita en el punto (4).

8. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Nombres	Sello y Firma
ALEX LEÓN SORIA Asesor de Sistemas e Informática (e)	

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
12/10/2012	
	Alex León Soria